



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 044-2021-MDCN-T



Ciudad Nueva, 20 de agosto del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de agosto del 2021, en sesión del Orden del Día el Informe N° 291-2021-GAJ-GM-MDCN-T sobre Suscripción del Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 01, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 240-2021-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 09 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, informa que al realizarse el proceso Concursable PROCOMPITE N° 01-2020-MDCN-T, en el cual según acta del Comité Evaluador y Resolución de Alcaldía N° 368-2021-MDCN-T, de fecha 06-08-21, reconoce como ganador la propuesta productiva denominada "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN METALMECÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE TALLERES METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA, presentada por el AEO Asociación de Talleres Metal Madera Ciudad Nueva. Asimismo, remite propuesta de Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 01 para su opinión y trámite correspondiente, de ser favorable se eleve a Sesión de Concejo para su aprobación. Con el fin de poder apoyar la cadena productiva de metal mecánica y reactivar la economía local esto en aras del cumplimiento de las metas y objetivos de la implementación del PROCOMPITE en el Distrito de Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe N° 1150-2021-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 11 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación de la suscripción del Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 01 entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y el Agente Económico Organizado denominado AEO ASOCIACIÓN DE TALLERES METAL MADERA CIUDAD NUEVA;

Que, mediante Informe N° 291-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 12 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorable a la suscripción del "CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE N° 01 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA Y EL AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO DENOMINADO AEO ASOCIACIÓN DE TALLERES METAL MADERA CIUDAD NUEVA", por lo que resulta necesario ser elevado a Sesión de Concejo, para que el Pleno AUTORICE AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA la suscripción del mencionado Convenio;

El Plan de Negocios "Mejoramiento de la Capacidad de Producción Metalmeccánica de la Asociación de Talleres de Metal Madera Ciudad Nueva en el Distrito de Ciudad Nueva Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", fundada el 01 de mayo del 2016 cuenta con 30 socios registrados en su padrón, se encuentra inscrita en los Registros Públicos de la Región de Tacna con Partida Electrónica N° 11108859, tiene como objetivo mejorar la capacidad de producción y la calidad de los productos de metalmeccánica (puertas, portones y otros productos de metal) de la Asociación de Talleres de Metal Madera Ciudad Nueva);

Según Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, tiene por objeto mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, de acuerdo al Artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".- Atribuciones del Concejo Municipal dice: "Corresponde al concejo municipal, numeral 26° "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, de acuerdo al artículo 88, numeral 88.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles" asimismo en su numeral 88.3. Señala que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto **5 A FAVOR** y **1 EN CONTRA** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme lo dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al Titular de la Entidad, Alcalde CPC. Helmer Joel Fernández Chaparro, la suscripción del "CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE N° 01 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA Y EL AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO DENOMINADO AEO ASOCIACIÓN DE TALLERES METAL MADERA CIUDAD NUEVA", por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Económico Social con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General la suscripción del presente convenio y la notificación del presente con las finalidades de ley y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar en el portal de la institución el presente acuerdo, www.municipalidadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GDES
SGTtyC
Archivo/ S.G.S.G

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE